



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2012-MPC.

Cusco, 09 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 09-2012-GAO-SGO-GI-MPC de la Residente de Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 06-2012-AIGG-IO/MPC del Inspector de Obra, Carta S/N de la Proyectista del Expediente Técnico, Memorándum N° 123-2012-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 376-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 136-GI/MC-2012 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 281-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 236-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 801-GM-MPC-2011, de fecha 08/11/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con el presupuesto de S/. 141,197.41 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Informe N° 09-2012-GAO-SGO-GI-MPC, de fecha 06/02/2012, la Residente de Obra, solicita la Ampliación Presupuestal de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de partidas nuevas consistentes en el acarreo manual de materiales, encofrado y desencofrado de calzaduras, picado manual de concreto, muro de ladrillo, concreto ciclópeo y mayores metrados tales como encofrado y desencofrado en columnas y sobrecimientos, colocado de losetas de piedra, vigas de amarre, e indica que el costo de ejecución de los trabajos adicionales asciende a la suma de S/. 30,638.84 Nuevos Soles;

Que, el Inspector de Obra, con Informe N° 06-2012-AIGG-IO/MPC, de fecha 08/02/2012, el Inspector de Obra da su conformidad para la aprobación del expediente técnico de ampliación presupuestal, por ser imprescindible para el cumplimiento de metas y objetivos programados;

Que, mediante Carta de fecha 27/02/2012, la Proyectista del Expediente Técnico “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, señala que existen varias razones por las cuales se presentan partidas adicionales necesarias en obra, entre ellas las lluvias que encarecen el presupuesto debido a los bajos rendimientos del personal en partidas como movimiento de tierras, vicios ocultos, por lo que opina favorablemente para la ejecución de las partidas adicionales planteadas, ya que son necesarias para la conclusión de la obra;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, con Memorándum N° 123-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 01/03/2012, indica que ha procedido con el Registro en el Banco de Proyectos de las Variaciones en la Fase de Inversión Ejecutados sin Evaluación previa, del PIP con código SNIP N° 191030, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 130,589.00, y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 171,836.25 Nuevos Soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

mediante Informe N° 376-2012-MPC/GI/SGO, de fecha 02/03/2012, el Sub Gerente de Obras remite los actuados a Gerencia de Infraestructura, relacionados a la Obra en mención, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 136-GI/MC-2012, de fecha 13/03/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Modificación del Expediente Técnico por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, cuya modificación equivale al 31.59% del perfil viable y el 21.70% del expediente técnico aprobado; asimismo solicita la aprobación de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	130,589.00	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	141,197.41	108%
Presupuesto Adicional por Partidas nuevas	37,236.42	29%
Presupuesto Adicional por Mayores metrados	5,445.69	4%
Presupuesto Adicional por Menores metrados	12,043.28	9.22%
PRESUPUESTO MODIFICADO	171,836.24	131.59%

Que, a través del Informe N° 281-OGPP-MPC-2012, de fecha 16/03/2012, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la citada obra, cuenta con disponibilidad presupuestal según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 171,836.25 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 236-2012-OGAJ/MPC de fecha 23/03/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados, y deductivos con un presupuesto de S/. 171,836.25, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 30,638.84 en el monto de inversión de la citada obra, y la aprobación del deductivo de obra hasta por la suma de S/. 12,043.28 Nuevos Soles;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 130,589.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 12,043.28 Nuevos Soles, y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 31.59%, respecto del monto de inversión declarado viable equivalente a S/. 41,247.25 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 171,836.25 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de nuevos soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, es necesario precisar que el Expediente Técnico del PIP con código SNIP N° 191030, ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 801-GM-MPC-2011; con un monto de inversión de S/. 141,197.41 Nuevos Soles, la misma que con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión y la presencia de adicionales por la suma de S/. 30,638.84 Nuevos Soles presentan un monto de inversión modificado de S/. 171,836.25 Nuevos Soles;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 171,836.25 (Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 25/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 191030, de hasta S/. 30,638.84 (Treinta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 84/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 hasta por la suma de S/. 12,043.28 (Doce Mil Cuarenta y Tres con 28/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal entre el Jirón Carmenca y Cuesta Santa Ana del Barrio de Santa Ana, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abcg. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE